



CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Odontológico Integral, establecido en el convenio entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2016.
- La de necesidad de contratar servicios de Laboratorista Dental, para la ejecución de dicho programa.
- La necesidad de modificar el decreto n° 1050 de fecha 18 de Agosto de 2016, que llama a licitación pública para contratación de laboratorista Dental, donde la Enfermera DSM, se incluye en la comisión evaluadora, según el punto n° 17 de las bases debe ir en su lugar la secretaria municipal, como lo estipulan las bases de la licitación ID: 580075-26-L116 antes señalada.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de diciembre del 2012; Lo consagrado en los artículo 32°, Título II, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en la letra b), del art. 4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 56° y art. 63° de la Ley No. 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y las demás facultades que me confiere la ley antes últimamente citada. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la República.

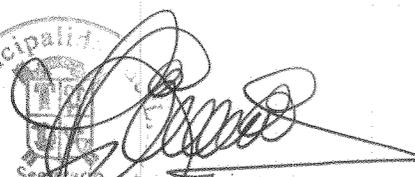
DECRETO:

- 1.- **Modifíquese la comisión evaluadora** del decreto n° 1050 de fecha 18 de Agosto de 2016, el cual llama a Licitación Pública para la contratación de Laboratorista Dental del Programa Odontológico Integral.

**Reemplácese a Enfermera DSM,
Incorpórese a Secretaria Municipal.**

- 2.- **Remítase** copia del presente decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal


BENEACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución:

- Archivo Oficina
- Oficina de Partes
- Proceso administrativo